CGDP Nº 315 / 2017

# CONTRATO

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por el Gobernador **MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY,** con RUC 4.243.949-3, domiciliada en Los Laureles e/ María Canossas - Cambyretá, República del Paraguay, representada en este acto por **ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON** con C. I. Nº 4.243.949 denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PROVISION DE GALLETITAS PARA MERIENDA ESCOLAR**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**I CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**

La CONTRATANTE contrata al PROVEDOR, a los fines de realizar la provisión de galletitas la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan. --------

**II CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) Condiciones del Contrato.
c) Documentación técnica que contiene la descripción de bienes conforme a las Especificaciones Técnicas.
d) Las Especificaciones Técnicas;
e) La Oferta, la lista de precios en ella incluida. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables y otros documentos similares.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

**III CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 317534. ----------

*Distribuidora Paraguay*
Telefax: (071) 204 945
Bº Las Carmelitas Cambyretá Py.-

CGDP Nº 315 / 2017

**IV CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2017, convocado por la CONTRATANTE, según resolución N° 017/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 190 /2017. ----------

**V CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item* | Código Catalogo* | Descripción del Bien * | Marca** | Procedencia** | Unidad de Medida * | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Presentación* | Precio unitario (IVA incluido)** | Precio Total (IVA incluido)** |
| | *(indicar el código de catálogo)* | *[indicar la descripción de los Bienes]* | *[indicar la marca de los Bienes]* | *[indicar la procedencia de los Bienes]* | *[indicar la unidad de medida de los Bienes]* | *[indicar la cantidad de los Bienes/Servicios]* | *[indicar la cantidad de los Bienes/Servicios]* | *[Indicar la forma de presentación de los Bienes]* | *[indicar el precio unitario por item]* | *[indicar el precio total por item]* |
| 1- | 50181909-002 | Galletita dulce | MEMITAS | NACIONAL | RACIÓN | 1.243.760 | 1.368.136 | PAQUETE | 536 | 733.320.896 |
| 2- | 50181909-002 | Galletita dulce | MEMITAS | NACIONAL | RACIÓN | 1.243.760 | 1.368.136 | PAQUETE | 646 | 883.815.856 |
| 3- | 50181909-003 | Galletita salada | MEMITAS | NACIONAL | RACIÓN | 621.880 | 684.068 | PAQUETE | 999 | 683.383.932 |
| | | | | | | | | | Precio total | **2.300.520.684** |

**Precio Total: Guaraníes dos mil trescientos millones quinientos veinte mil seiscientos ochenta y cuatro.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

**VI CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 204 945
Bº Las Carmelitas Cambyretá Py.-

CGDP Nº 315 / 2017

**VII CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
El plazo, lugar y condiciones de entrega se establecen en la SECCIÓN IV. CONDICIONES DEL CONTRATO del PBC. ----------

**VIII CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO**
La administración del Contrato estará a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Contratante. ----------

**IX CLAUSULA NOVENA: FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

**X CLAUSULA DECIMA: MULTAS**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

**XI CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

**XII CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay. ----------

**XIII CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 204 945
Bº Las Carmelitas Cambyretá Py.-

CGDP Nº 315 / 2017

dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON**
**Distribuidora Paraguay**

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 204 945
Bº Las Carmelitas Cambyretá Py.-

**MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ**
**Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí**

**LUIS CÁCERES AYALA**
**Srio. General**